

**649-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con diecinueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. -

**Proceso de renovación de estructuras en el distrito CATEDRAL del cantón CENTRAL, de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido ALIANZA POR SAN JOSÉ.**

Mediante auto 474-DRPP-2018 de las ocho horas con doce minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento indicó al partido Alianza por San José que en la asamblea celebrada el día tres de noviembre del dos mil dieciocho, se omitió la designación del secretario suplente y delegado territorial, por tanto, dichos cargos se encontraban pendientes.

El partido político celebró una nueva asamblea el día diecisiete de noviembre del dos mil dieciocho, en la cual designó a Celina Meléndez Cerdas, cédula de identidad 600600902, como secretaria suplente y delegada territorial, subsanando así lo indicado en el auto de cita.

En virtud de lo expuesto, la estructura del distrito de CATEDRAL no presenta inconsistencias y quedará conformada de forma completa de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON CENTRAL**

**DISTRITO CATEDRAL  
COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	103310297	VILMA MARIA ARCE HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	202300604	ANA CECILIA ARAYA ARAYA
TESORERO PROPIETARIO	113200161	JUNIOR JOSE PICADO PICADO
PRESIDENTE SUPLENTE	114750221	RONALD SEGURA ELIZONDO
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>600600902</b>	<b>CELINA MELENDEZ CERDAS</b>
TESORERO SUPLENTE	108740416	ANA YANSY QUIROS ARCE

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	103680593	ORLANDO ARCE HERNANDEZ

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	202300604	ANA CECILIA ARAYA ARAYA
TERRITORIAL	113200161	JUNIOR JOSE PICADO PICADO
TERRITORIAL	114750221	RONALD SEGURA ELIZONDO
TERRITORIAL	103310297	VILMA MARIA ARCE HERNANDEZ
<b>TERRITORIAL</b>	<b>600600902</b>	<b>CELINA MELENDEZ CERDAS</b>

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las

estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd  
C.: Expediente N° 036-2001 Partido Alianza por San José  
Ref. N.º: 4034-**2018**